

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

ESBOZO DE UN ESTATUTO DE EDUCACION NACIONAL

(CONTINUACIÓN. VÉASE EL NÚM. 8.653.)

Del ingreso en el Magisterio nacional —
En la enseñanza nacional se ingresará, mediante pruebas de suficiencia, con los caracteres de «Maestro suplente, Maestro de Escuela unitaria y de Sección, y Maestro Director de graduada».

El Maestro suplente desempeñará el cargo de Maestro de Sección y Maestro de Escuela unitaria en casos de enfermedad, servicio militar, interregno de provisión de Escuela, procesamiento del Maestro e imposibilidad mental o física repentina del mismo, disfrutando «2 000» pesetas de gratificación anual y gastos de viaje en segunda clase. Para establecer esta clase de Maestros se consignará la cantidad necesaria en Presupuestos.

El Maestro de Escuela unitaria y de Sección desempeñará esa clase de plazas, disfrutando sueldo de plantilla de los establecidos por la ley de Presupuestos; casa decente y capaz para él y su familia, o, en sustitución, una indemnización única al efecto. Los cónyuges Maestros sólo tendrán derecho a una casa o a una indemnización. Esta indemnización será de 500, 1.000, 1.500 ó 2.000 pesetas anuales, según que la población sea inferior a 5.000 habitantes desde esa cifra a 50.000 de 50 a 100.000, o que rebase esta última cifra.

El Maestro Director de graduada desempeñará esas plazas y las de Regente de las anejas a las Normales de Maestros, disfrutando sueldo de plantilla como los Maestros de unitaria, casa y una remuneración de 1.000 pesetas en graduadas de tres o cuatro grados, y 1.500 en las de cinco o más.

Quinquenios de residencia. — Tanto los Maestros de Sección como los de Escuelas

unitarias y Directores de graduadas gozarán quinquenios de residencia de 100 pesetas anuales. Como este beneficio es nuevo en la ley, se establece desde ahora y regirá desde 1.º de enero del año próximo, consignándose al efecto la cantidad necesaria en los Presupuestos generales del Estado.

El quinquenio se gozará desde el día en que cumpla el Maestro cinco años de servicios en la misma Escuela, duplicándose, triplicándose, etc., hasta el límite de siete, a los diez, quince, etc., años de servicios en la misma Escuela, y cesando de percibirse al cambiar de destino o Escuela, aunque sea dentro de la misma localidad. A los Maestros actuales se les reconocerán los años que lleven, y tanto a ellos como a los futuros se les abonará por trimestres vencidos y mediante nómina especial.

El ingreso en el Escalafón de suplentes del Magisterio se determinará por una lista formada anualmente por las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, mediante relevada entre alumnos que hayan terminado sus estudios.

Las Normales otorgarán una plaza de suplente por cada «50» Maestros o fracción de esa cantidad de Maestros que del sexo haya en la provincia correspondiente.

Los suplentes que desempeñen cinco años, con nota buena, su cargo, serán nombrados automáticamente y con motivo de vacante, Maestros de Escuela de caserío, partido rural, feligresía o pueblo con menos de 500 habitantes de derecho, o Maestro ambulante, que, sobre el sueldo de 2.000 pesetas, disfrutará un tanto para locomoción.

Se excluyen de esta forma de provisión los barrios, suburbios, caseríos que estén a me-

nos de dos kilómetros de las capitales de provincia.

Los suplentes que fueren propuestos para Escuelas o plazas de ambulante en propiedad y no aceptaren, quedarán sin ulterior derecho, cesando simultáneamente en su cargo de suplencia.

Provisión de Escuelas y plazas de Maestros de Sección de graduadas.—Los Maestros de Sección de graduada y Escuela unitaria en activo servicio, en comisión, excedentes, sustituidos y reingresados de todas las procedencias, podrán solicitar anualmente su traslado a otra Sección Escuela, indistintamente, sin otra preferencia que el número escalafonal.

Los Maestros que tuvieren nota desfavorable, no cancelada, en su expediente, serán postergados y sólo podrán aspirar a plaza no solicitada por otros Maestros.

Los Directores de graduadas podrán solicitar anualmente Direcciones de igual clase o Escuelas unitarias sobre iguales bases y principios que los Maestros de Secciones y unitarias solicitan sus destinos.

Provisión de destinos.—Vacante está la Escuela, la Sección o la Dirección de graduada desde el día siguiente al del fallecimiento del Maestro que la desempeñaba o al de la notificación de la jubilación o de la sustitución por imposibilidad física, o al del mes de abandono de destino sin reintegro del Maestro o al de dictarse la Real orden de creación.

Toda vacante de destino podrá consumir tres turnos:

- 1.º De traslado.
- 2.º De consorte.
- 3.º De oposición.

Primer turno.—Por este turno se adjudicará la Escuela, Sección o Dirección al Maestro, sin nota desfavorable, de número más bajo del Escalafón que la hubiere solicitado. A falta de Maestro sin nota desfavorable, se adjudicará a aquellos que la tuvieren, pero que en el momento de la adjudicación no estuvieren sometidos a expediente gubernativo.

Es incompatible la petición de destino con la permuta, la sustitución y el expediente de jubilación.

Los Inspectores de Primera enseñanza y los funcionarios del Ministerio de Instrucción pública, procedentes de Escuelas nacionales, de oposición, podrán reingresar y

obtener plaza de la categoría correspondiente, con ocasión de vacante.

Segundo turno.—Las plazas que no hubieren sido solicitadas se adjudicarán a los consortes que las hubieren pedido, por el orden y con los requisitos del turno anterior.

Tercer turno.—Las plazas que no se hayan adjudicado por los turnos anteriores, se destinarán al turno de oposición. A este efecto, los opositores aprobados podrán expresar ante el Tribunal el orden de preferencia entre las provincias del Rectorado correspondiente.

Para hacer petición por el primer turno, cada Maestro que lo desee, presentará en la Sección o Secciones que le interesen fichas de petición de plazas, estén o no vacantes, durante los quince primeros días del mes de enero de cada año. Esta ficha, tamaño cuartilla, reintegrada con póliza de 1,20 pesetas, tendrá en el anverso el nombre del Maestro y todas las condiciones escalafonales de número general, sueldo y plaza que sirve. Al pie de esa cara irá el informe firmado y sellado del Jefe de la Sección, que no podrá expresar más que la conformidad con los datos, si la hubiera, y si el petionario tuviera nota desfavorable.

En el reverso se expresarán las plazas solicitadas, por orden alfabético de localidad. Los nombres de localidades equivocados se tendrán por no escritos.

Si un aspirante pretendiera todas las vacantes de una provincia, bastará que cite la provincia en cuestión y a continuación la frase «todas las vacantes», firmando debajo sin dejar línea libre.

Las Secciones ordenarán las fichas por el Escalafón vigente o por orden de altas, nombrarán al tercer día de conocer la vacante, como máximo, haciendo público el nombramiento en la *Gaceta* y en los periódicos profesionales de Madrid y provincias que se ofrezcan a ello, a los efectos de reclamación que procedan, dentro de los diez días siguientes a la inserción en el diario oficial, debiendo advertir que no serán tenidas en cuenta más que las reclamaciones que se refieran al número o al alta escalafonal o a las notas desfavorables que pueda tener el nombrado y que se prueben documentalmente o por cita concreta del *Boletín Oficial* del Ministerio o de la *Gaceta de Madrid* en que hayan aparecido. Si transcurridos tres días posteriores a los diez de la reclamación no se hubiere recibido ninguna en la Sección, el nombramiento será firme, pudiendo tomar

posesión en los quince días siguientes. Los Maestros de Baleares, Africa y Canarias podrán anunciar por telégrafo sus reclamaciones dentro de iguales plazos.

Segundo turno.—Las plazas correspondientes a este turno serán solicitadas durante los quince días siguientes a su anuncio en la *Gaceta*, con ficha de igual tamaño, que, además de los datos de la anterior, contendrá el de «Consorte de D. ..., Maestro de ..., núm. ... del Escalafón o alta del Escalafón general desde ... de ... de 19...» A la ficha se acompañará copia de la partida de casamiento, legalizada, extendida en papel de 0,15 pesetas y compulsada por la Sección.

Tercer turno.—Las plazas correspondientes a este turno se otorgarán por elección, si concurrieran dos o más en el momento de la vigencia de la lista de opositores, y una a una, por riguroso orden cronológico de vacantes, después, hasta extinguir la lista de aspirantes en expectación de destino. El plazo posesorio, en este caso, será de un mes, prorrogable por otro. De no tomar posesión el nombrado, perderá sus derechos como opositor.

Mientras haya Maestras interinas con derecho a la propiedad, se reservarán a tercer turno especial para ellas todas las plazas sitas en localidades de 500 o menos habitantes.

El turno de oposición se aplicará:

1.º A las Secciones de graduadas y Escuelas unitarias desiertas de los turnos primero y segundo de provisión.

2.º A las Direcciones de graduadas en iguales condiciones.

De los ejercicios de oposición.—A los ejercicios de oposición para proveer Secciones de graduadas y Escuelas unitarias podrán concurrir todos los Maestros con título elemental, superior, único y normal, sine ejercicio en Escuela nacional, y los Maestros de los mismos títulos y con ejercicio en plaza de derechos limitados, que hayan cumplido diez y nueve años de edad y no pasen de cuarenta y cinco.

A los ejercicios de oposición para proveer Direcciones de graduadas sólo podrán concurrir los Maestros con ejercicio en Escuelas unitarias o Secciones de graduadas nacionales que tengan plenos derechos.

Tanto unos ejercicios como otros serán convocados anualmente, de Real orden y para todos los distritos universitarios de España, en el mes de enero, otorgándose en cada distrito tantas plazas como vacantes,

más diez, haya habido en el año anterior.

Mientras haya aspirantes apobados de una convocatoria, no podrán colocarse los de la siguiente. Los aspirantes de una convocatoria no colocados en el momento de hacer la siguiente, disminuirán en su número el de vacantes a proveer, y las vacantes sin proveer, por falta de aspirantes, de una convocatoria, acrecerán el número de las plazas a proveer en la siguiente, como procedimiento de compensación.

La Dirección general, a propuesta de los Rectorados, formará los Tribunales con los Vocales siguientes: un Profesor de Normal, Presidente; un Inspector de Primera enseñanza, dos Maestros de Escuelas nacionales, uno de unitaria y otro de graduada de provincia distinta de la del Inspector y del Profesor de la Normal y un Sacerdote designado por el Diocesano. El cargo de Juez de Tribunal es obligatorio. Estos Vocales disfrutará dietas ajustadas a lo establecido.

Los ejercicios de oposición serán: práctico, escrito y oral.

El práctico constará de dos partes:

- 1.º Cálculo mental y lección ocasional.
- 2.º Trabajo manual.

Ambos se harán a base de sendos programas de treinta temas como máximo, que no serán conocidos por los opositores hasta el momento de los ejercicios. El cálculo mental sólo podrá referirse a operaciones con números métricos. Las lecciones ocasionales se referirán a elementos primarios de alimentación, vestidos, habitación e industrias propias de la región. El trabajo manual educativo comprenderá trabajos en papel, cartón, cuerda, hilo, cera y alambre, con aplicación a los ejercicios de Geometría, Geografía física y algunas industrias que figuren en los programas.

El escrito se compondrá de un problema aritmético-geométrico, sacado a la suerte de entre veinte; un trozo de los escritos clásicos, sacado también a la suerte de entre veinte, para su análisis gramatical y lógico; un tema de didáctica pedagógica, y un tema de ciencias o letras, sacado a la suerte de un programa general de cien o más.

El oral se hará sobre un tema de letras, si el escrito hubiera sido de ciencias y viceversa.

Las calificaciones comprenderán ocho partes, divididas en dos grupos:

- 1.º Un número inicial de puntos equivalentes a las notas de sobresalientes, que acredite el opositor con su hoja de estudios,

aumentados en cinco por la reválida y título obtenido por oposición, como premio.

2.º De uno a cinco puntos por Juez en cada ejercicio.

Cada uno de los tres ejercicios es eliminatorio, si el número total de los puntos correspondientes al mismo, dividido por el de Vocales del Tribunal que hayan actuado, diere de cociente dos o menos de dos.

Las Maestras tendrán, en sustitución del trabajo manual, un ejercicio de labores.

Terminados los ejercicios, se formará la lista de mérito de los opositores, que sólo regirá en el correspondiente distrito universitario.

Una vez aprobado por la Dirección general el expediente de oposiciones, el Rectorado pasará la lista a cada una de las Secciones de las provincias del distrito. Los opositores, mediante oficio, manifestarán al Jefe o Jefes de la provincia o provincias en que deseen prestar su servicios, por una sola vez, su opción.

Las Secciones provinciales, en vista de estos oficios, considerarán eliminados a los opositores que no hubieran optado en el plazo de quince días, dando cuenta al Rectorado de ello, y nombrando, por orden correlativo de mérito, a los que hubieren optado para las vacantes en la forma establecida en este Estatuto.

Los Tribunales para oposiciones a plazas de Directores de graduadas se compondrán de los mismos elementos que los de Maestros de Escuelas unitarias, sin más diferencia que la sustitución del Maestro de Escuela unitaria por otro Director de graduada.

El ejercicio de trabajos manuales será sustituido por uno de examen antropométrico de un niño, con aparatos de gabinete.

El escrito será aumentado con uno de organización graduada, y el oral, con uno de psicología infantil y formación de ficha en la pizarra.

La calificación obedecerá a iguales normas, agregando a la inicial cinco puntos por cada oposición aprobada, con plaza, que acredite al aspirante, más cinco puntos por la carencia de notas desfavorables en toda la vida profesional, y uno por cada cinco años de servicios en Escuela nacional.

La provisión de plazas de Profesores de los colegios de anormales, sordomudos y ciegos se regirán por este mismo procedimiento, aunque sustituyendo determinados ejercicios por los especializados.

(Continuará)

LIBROS Y REVISTAS

Cria lucrativa de las palomas, por Alfonso Nogués. Folleto de 80 páginas grandes que contiene breves reseñas de las razas de palomas, cruzamientos, reproducción, alimentación, enfermedades y productos. Palomas mensajeras, y termina con unas reglas muy prácticas para la construcción de palomares. Precio, 3 pesetas.

Manual Guía del recluta y del soldado, por Juan Oliveras. Es un folleto de 100 páginas que contiene todo lo que el soldado debe saber, sus deberes y obligaciones. El alistamiento. Los reclutas en Caja. Exclusiones del servicio militar. Incorporación. Pró-fugos. Los delitos de deserción. Los primeros servicios del recluta. Haberes del soldado, etc.

Es muy completo, y su lectura será muy útil para los que tengan que prestar pronto el servicio militar. Precio, 2 pesetas.

La Flora de España, por Arévalo. Una clave para la clasificación botánica, muy clara, muy sencilla y útil. Además, el tamaño del libro, propio para llevarlo en el bolsillo cuando se va al campo y poder hacer la clasificación y reconocimiento de la planta que se recoge, le hace muy apreciable. Precio, 6 pesetas.

El Hogar y la Moda. En el número correspondiente al día 5 de agosto, que hemos recibido, se publica el concurso de gracia infantil. Lo que hay que llevar para veranear en la montaña, con los últimos modelos. Figurines muy interesantes de los paletós sin manga, los boleros y diferentes vestidos para el verano. Los pijamas para el jardín. Ideas prácticas para el ama de casa. Lo que han de saber las artistas de cine, etc.

Por último, la sección para niños, Ki ki-ri-ki. El precio de la suscripción es de 12 pesetas al año.

Mi relicario de Italia, por Siurot. Muy difícil es hacer un libro relatando un viaje y que resulte interesante, y D. Manuel Siurot lo ha conseguido en éste, donde va describiendo cada uno de los bellos e históricos lugares de Italia, y al mismo tiempo hace su meditación, la impresión que causan en su espíritu, y esa misma impresión la sabe llevar al ánimo del lector por medio de su estilo correcto y exacto. Precio, 6 pesetas.

SECCIÓN LEGISLATIVA

ASCENSOS

La Dirección general de Primera enseñanza ha publicado ya la relación provisional de Maestros y Maestras del segundo Escalafón a quienes corresponden los ascensos a las categorías inmediatas superiores. Las dudas que la Administración central puede tener sobre la situación escalafonal de algunos Maestros (en particular de los excedentes), han de quedar pronto solucionadas, procediéndose luego a declarar definitivamente ascendidos a los interesados, los que, después de tal comprobación, gozarán con seguridad de sus ascensos, con efectos siempre desde 1.º de julio próximo pasado.

Suponemos próxima esa declaración; pero aunque no llegase tan pronto como nosotros suponemos y deseamos, nos veríamos obligados a tratar ya de la formalización de esos ascensos para corresponder con algunos lectores, futuros ascendidos, los que con la natural impaciencia consultan sobre el caso, deseosos de percibir cuanto antes el modesto aumento de sueldo de 500 pesetas mensuales.

A estos impacientes compañeros van dedicadas las breves indicaciones que siguen y que no deben olvidar, para ponerlas en práctica en el momento oportuno.

Nuestro primer consejo es que aguarden los futuros ascendidos a que la relación publicada tenga carácter definitivo, purgada ya de cualquier error que pueda contener la provisional.

Firmes ya las relaciones de Maestros y Maestras que han de disfrutar de los nuevos sueldos, es preciso justificar los ascensos en los actuales títulos administrativos mediante diligencias que autorizan los Jefes de las Secciones administrativas, y en las que se hace constar los nuevos sueldo y categoría, disposición que los otorga y efectos económicos y de Escalafón de los mismos.

Una añeja costumbre del Ministerio de Instrucción pública hace que se sustituya con diligencia la expedición de nuevos títulos administrativos cuando se trata de ascensos de Maestros. Tal vez el número grande de ascendidos en estas modificaciones del Escalafón haya obligado a recurrir a tan cómodo procedimiento (cómodo se entiende para la Administración central). El caso es que muchos Maestros no tienen más que un solo título administrativo, seguido de dife-

rentes diligencias de ascensos y traslados.

En todos los ramos de la Administración se expide al funcionario ascendido un nuevo título administrativo que justifica el pase del interesado de un sueldo a otro. Así en el título anterior aparece el cese en el antiguo sueldo, y en el nuevo la posesión del ascendido.

Para la expedición de las repetidas diligencias de ascenso hay dos procedimientos: o se escriben en el propio título que tiene el interesado (para lo cual es preciso que éste remita el documento a la Sección administrativa), o la oficina provincial dispone de diligencias impresas, y con llenar una de ellas, remitirla al ascendido y unirla éste a su título, queda justificado el ascenso.

Lo más general es que las Secciones expidan esas diligencias impresas; ello es más cómodo para los Maestros y para los propios funcionarios que las autorizan. De todos modos el Maestro debe enterarse cuál procedimiento sigue la Sección de su provincia.

Como hemos dicho antes, la diligencia sustituye al nuevo título administrativo, y debe llevar el reintegro que dispone la vigente Ley del Timbre. El reintegro preciso, tanto para los que ascienden de 2.000 a 2.500 pesetas como los que logran el de 2.500 a 3.000, es de una póliza de seis pesetas, que ha de unirse a la diligencia y ser inutilizada con la fecha de la misma.

Recibido por el Maestro el título diligenciado o la diligencia separada, ha de obtener tres copias en papel sellado de 0,15 pesetas, o en papel corriente reintegrado con pólizas de esa clase. Esas tres copias se envían a la Sección administrativa, la que manda dos al Habilitado para justificación del nuevo sueldo en la primera nómina, y archiva la tercera en el expediente personal del interesado.

En estas copias han de reseñarse el texto, las firmas, los sellos y, especialmente, la póliza, cuyo número y clase se detallarán. Se autorizan con la firma del Maestro y el visto bueno del alcalde.

Estas instrucciones son las que han de tener en cuenta los futuros ascendidos cuando la relación definitiva de Maestros y Maestras favorecidos sea publicada... Y después de todo ello, esperar que el Habilitado pague unas diferencias muy agradables, aunque mermadas este año, ya que la diferencia del primer mes (de julio) ha de ingresar en el fondo de la Protección de los Huérfanos del Magisterio.

SECCION VARIAS

LOS METALES FINOS, SUS PRECIOS ACTUALES Y EL CAMBIO INTERNACIONAL

Las cuestiones económicas empiezan a preocupar a todas las gentes, y hay Maestro que nos pide aclaremos la siguiente: cotización de metales finos (oro, plata y platino) que nos envía, y que corresponde a un día de los primeros de julio:

«Alfonso, 41,25 pesetas o 165 por 100; isabelinos, 41,75 pesetas; onzas, 132; francos, 165 por 100; libras, 41,60; dólares, 8,55; barras de oro, 5.600 pesetas kilo, fino; barras de plata, 90 pesetas kilo, fino, y platino, 11 pesetas gramo.»

Estas cotizaciones han sufrido gran variación desde primeros de julio al presente, pero pueden servir de motivo para las aclaraciones que se nos piden. Son fáciles de entender.

Los alfonso e isabelinos, en el lenguaje corriente de las Bolsas, son las monedas de oro con los bustos de Alfonso XII, de Isabel II, que valen 25 pesetas; costaban en ese día 41,25 y 41,75 pesetas en plata, y las onzas, de 80 pesetas de valor, había que pagarlas a 132 pesetas, plata.

Quiere esto decir que para obtener el valor de 100 pesetas, oro, había que dar en plata de 163 a 166, según la clase de moneda.

Importa fijar bien el precio de los tres metales en barras para explicarse esto. El oro se cotizaba a 5.600 pesetas kilo, o sea 5,60 pesetas el gramo; el platino, a 11.000 pesetas kilo, u 11 pesetas gramo, y la plata, a 90 pesetas kilo, o 0,09 pesetas gramo.

Esto para nosotros, los españoles, tiene una importancia extraordinaria en relación con la moneda y con el cambio.

Nosotros tenemos moneda de plata y de oro. Ahora bien: 200 pesetas de plata en moneda pesan un kilo, pero esas 200 pesetas convertidas en barras de metal solamente valen hoy 90 pesetas. Cada peseta vale, teóricamente, 45 céntimos en el mercado de metales, que es, después de todo, el que regula el valor del cambio.

Ese valor todavía es algo mayor que en realidad, porque en la plata amonedada hay una parte de cobre, y además hay que descontar, en muchas de ellas, el desgaste por el uso.

Sin duda alguna, la baja de la peseta española, en el mercado internacional, es decir, cuando hay que pagar en oro, se debe, en una parte, a la baja ruinosa del metal plata en el mercado.

Cuando se hizo la ordenación monetaria española se dispuso que había moneda de oro y de plata con igual fuerza o poder liberatorio, se tomaron los precios de ambos metales en aquel tiempo y se vió que la relación entre ellos era de 15,5; es decir, siendo el valor del kilo de plata 200 pesetas, el del oro era 3.100.

Así hemos seguido y así seguimos, sin tener en cuenta que el oro ha subido a 5.600 pesetas y la plata ha bajado a 90 pesetas. La relación no es ya de 15,5, sino de 62, es decir, que la plata vale cuatro veces menos.

Pero aunque legalmente España tiene monedas de oro y de plata (bimetalista, en términos financieros) de hecho sólo circula la plata porque, salvo convenio en contrario, nadie puede exigir de otro que le pague en oro. Si esto pudiera ser, nosotros exigiríamos al Estado que pagara en oro nuestros sueldos, y mucho saldríamos ganando.

Las consecuencias de esto son muy lamentables. El que ha de pagar una cosa extranjera que vale, por ejemplo, una libra esterlina, debía entregar solamente 25,20 pesetas, y no entrega más si lo hace en oro, pero si paga en plata tendrá que dar 45 o 47 pesetas, o lo que digan los banqueros, porque, realmente, valiendo el metal de una peseta solamente 0,45 en oro habría que llegar a las 56 pesetas en plata.

Claro es que el Estado español y el Banco de España y otros Bancos nacionales tienen reservas y depósitos en oro que representan un gran valor, y ello hace y hará que no se llegue a ese extremo, es decir, que además del valor de la plata mercancía hay ese oro valor que beneficia a la economía nacional.

La extraordinaria baja de la plata, en relación con el oro, el platino y otros metales, se debe a varias causas que no se sabe si serán o no permanentes.

Una es la desmonetización realizada por algunos países que, como España, tenían moneda de los dos metales y que han adop-

III.—Ataques de los ingleses

Salió nuestra escuadra de Lisboa y se dirigió a Flan-
des para embarcar las tropas que debían invadir Inglate-
rra, pero fué obligada a refugiarse en La Coruña, de
cuyo puerto, al salir, fué atacada por la inglesa que man-
daba Howard, y tuvo de nuevo que refugiarse la españo-
la en Calais; pero, a la salida de este puerto, fué otra vez
atacada por Drake, luchando los españoles de manera
heroica y pasando a las páginas de la Historia los nom-
bres de nuestros marineros Recalde y Oquendo, entre
otros muchos.

Podía nuestra escuadra haber atacado las costas ingle-
sas, pero la orden de Felipe II de ir a los Países Bajos
a embarcar personal hicieron perder la oportunidad, y,
más tarde, al dirigirse a Inglaterra, no pudo abordar sus
costas a causa de los furiosos temporales que destruye-
ron su mayor parte, volviendo tan sólo a España 60 na-
ves con unos 10.000 hombres.

Al conocer el triste fin de la Armada, el Rey Felipe II
pronunció esta frase memorable: «Yo envié mi escuadra
a luchar contra Inglaterra, pero no a luchar contra las
tempestades».

IV.—Lepanto: Causas de la guerra

La piratería mahometana por el Mediterráneo, los ata-
ques a las costas que no eran del dominio turco, el peli-
gro constante que representaba para la cristiandad y
para el poderío de Felipe II, y, en una palabra, el domi-
nio de los turcos en el Mediterráneo, fueron, entre otras,

las causas que dieron por feliz resultado la formación de
la liga santa formada por España, el Papa y la República
de Venecia. Los tres aliados formaron una poderosa es-
cuadra (cuya mayor parte era española) compuesta de
más de 300 buques y 80.000 soldados, y cuyo mando
supremo fué confiado a Don Juan de Austria. Entre otros,
también importantes personajes de esa batalla, deben
citarse los marineros Antonio Coloma, Alvaro de Bazán,
Andrés Doria, y el inmortal Miguel de Cervantes, que,
como soldado, perdió un brazo a consecuencia de la lu-
cha, por lo que se le conoce con el nombre de «Manco
de Lepanto».

V.—La batalla

A la entrada del Golfo de Lepanto la escuadra aliada
encontró a la turca, mandada por Ali Bajá, y después de
una encarnizada lucha, teatro de numerosos actos heroí-
cos y horrenda visión, fué destruída la escuadra enemiga
el 7 de octubre de 1571, cayendo en poder de los alia-
dos numerosas galeras turcas. Este triunfo fué debido,
principalmente, al valor de Don Juan de Austria y a la
pericia de Don Alvaro de Bazán. La Iglesia instituyó con
motivo de tan señalada victoria, la fiesta de Nuestra Se-
ñora del Rosario.

En tan duro combate naval los turcos perdieron 234
buques, de ellos, 134 que fueron apresados por los alia-
dos, 70 que fueron hundidos, y 30 incendiados, pudien-
do tan sólo escapar de la derrota unos 40.

Entre bajas sufridas en la escuadra turca figuraron
2.000 muertos, ahogados y heridos, y unos 5.000 prision-
eros, mientras los aliados sufrieron la pérdida de 8.000
hombres y 15 galeras, además de dar libertad a más de
10.000 cristianos que sufrían cautiverio de los turcos.

VI.—Otros resultados de la batalla

En un principio fué abatido el poder turco y tranquilizadas las costas del Mediterráneo, que ya pudo surcarse después de la batalla con más tranquilidad, sin temor a los piratas; pero la desunión de los aliados y las múltiples empresas que absorbían la atención de Felipe II, hicieron casi infructuoso el victorioso resultado de la batalla. En efecto; poco después los turcos repararon sus desastres, y dueños de nuevo de Chipre, Túnez y otras plazas, continuaron constituyendo un serio peligro para los navegantes del Mediterráneo, hasta que, más tarde, fué poco a poco desmoronándose su poderío por la constante vigilancia de los cristianos; así fué destruida la piratería y con ella el poderío turco, para bien de Europa y de la cristiandad.

CAP. III.—LA INVENCIBLE Y LEPANTO

I.—Victoria y derrota

En el reinado de Felipe II, período de una extraordinaria actividad guerrera, hay dos sucesos culminantes respecto a nuestra Marina, que son una victoria de transcendencia universal obtenida en la batalla de Lepanto y una derrota no menos trascendental para nuestra Marina, que fué el fracaso de la llamada Armada «Invencible», producido principalmente por los grandes temporales del mar. Hay también sucesos prósperos en las expediciones y conquistas de América, pero corresponden a otros capítulos. Apuntamos algunos datos curiosos de los dos sucesos antes mencionados.

II. La Armada Invencible

Las muchas ofensas que España recibía de Inglaterra, entre las que estaban los ataques a nuestras colonias de América y también el apoyo a los rebeldes de los Países Bajos, fueron, entre otras, las principales causas por las que Felipe II decidió la guerra contra Inglaterra. Decidido a invadir dicha nación, el Rey español organizó la Armada llamada «Invencible» por lo imponente de su número y armamento, que la constituían la mayor del mundo.

Capitanaba dicha escuadra el Duque de Medina-Sidonia, y la componían 130 buques con 2.600 cañones, más de 7.000 marineros y 17.000 soldados.

como más tarde lo fueron las construídas en Cuba, Puerto Rico y otros dominios españoles.

IX.— Poder de la Marina española

La escuadra en esta época, particularmente en tiempos de Carlos I y Felipe II, era de tal poder y tan numerosa, que entre otros datos para atestiguarlo basta el de observar que la compuesta sólo para acompañar al Infante Don Felipe en su viaje a Inglaterra la formaban cien barcos, cincuenta zabras y otras muchas embarcaciones pequeñas, constituyendo, por tanto, la de España, en esta época, una poderosa escuadra, orgullo de propios y envidiada, temida y respetada por extraños.

CAP. IV.—LOS GRANDES DESCUBRIMIENTOS

I.— Período de esplendor

Volvamos ahora la vista a hechos ocurridos cuatro siglos y medio antes. Al final del siglo xv (1492) se produce uno de los acontecimientos históricos de mayor importancia para la Humanidad: es el descubrimiento del Nuevo Mundo, seguido en el siglo xvi por la colonización y conquista del mismo. Ese descubrimiento elevó la categoría mundial de España al más alto esplendor que ha tenido pueblo alguno, adquiriendo, a costa de esfuerzos insuperables y de rasgos de valor heroico, la posesión del mayor imperio que registra la Historia.

Todos esos gloriosos acontecimientos van unidos a la Marina española. Sin ella los descubrimientos habrían sido imposibles. La Marina española, sin abandonar las luchas por el dominio del Mediterráneo, como hemos mostrado, realizó la hazaña maravillosa de extenderse por el Atlántico y el Pacífico, llegando primero a América, después a la Oceanía y verdaderas Indias y dando la vuelta al mundo por primera vez, en condiciones que asombran por el valor, la audacia, la resistencia a todas las fatigas que fueron necesarias para triunfar.

Para que se vea, en un bosquejo de conjunto, la obra realizada, damos a continuación, cronológicamente, un apunte de algunos de los hechos realizados en punto a descubrimientos en el siglo xvi. Juntamente con ellos se realizaba la epopeya de la conquista, colonización y civilización de esos diferentes países, pero ello no entra en el plan de este librito. Puede verse en el titulado *Historia y Geografía hispanoamericana*.

II. Índice cronológico de descubrimientos

1492-93. Cristóbal Colón parte del puerto de Palos el día 3 de agosto de 1492 con tres frágiles y modestas carabelas. Le acompañan, entre otros marinos españoles, Juan de la Cosa, piloto de la *Santa María*; Martín Alonso Pinzón y Francisco Martín Pinzón, capitán y piloto de la *Pinta*, y Vicente Yáñez Pinzón y Pedro Alonso Niño, que lo eran de la *Viña*. Llegan a Guanahani (San Salvador) el 12 de octubre de 1492, a los setenta y dos días de navegación, por mares completamente desconocidos y jamás surcados por el hombre. Descubren las islas de Santa María de la Concepción, La Isabela, Lucayas o Bahamas, Cuba (26 de octubre), y la Española, en 6 de diciembre. En ésta se construye un fuerte con los restos de la carabela *Santa María*; se funda una colonia y se emprende el regreso. Llegan a España en el mes de marzo (día 15) de 1493. Es el primer acto, en esta era de descubrimientos geográficos que han transformado el mundo.

1493-96. Cristóbal Colón emprende su segundo viaje. Parte de Cádiz el 25 de septiembre de 1493. En 3 de noviembre (a los treinta y ocho días) llega a las islas Dominica y descubre, sucesivamente, las de Mari-Galante, Guadalupe, Montserrat, Antigua, San Martín, Santa Cruz, Boriquen (San Juan de Puerto Rico), etc. Se funda en Haití la colonia española «La Isabela», y se construye la primera Iglesia americana. En mayo de 1494 se descubre Jamaica. Se hacen sucesivas exploraciones, se funda otra colonia y se organiza el primer campo aurífero; se emprende el regreso y se llega a Cádiz felizmente en 11

(Continuara)

VII.—Buques al empezar la Edad moderna

Según la forma, tamaño, velas y demás características, recibían las embarcaciones (como hoy reciben) diferentes nombres, y eran las principales las que se denominaban galera, carabela, galeaza, galeonete y filibote.

La galera era la nave que más se empleaba en el Mediterráneo, y las otras, en el Océano, siendo favorecida en mucho la construcción de tipos grandes por los Reyes Carlos I y su hijo Felipe II, por aventajar en las luchas contra los piratas y por las mayores condiciones para surcar el Océano. Para estimular esta construcción, Felipe II llegó a conceder, como en otros tiempos, importantes préstamos a los españoles que construyesen naves de gran tamaño.

Las galeras que fueron en un principio las naves preferidas para navegar por el Océano, fueron sustituidas en el siglo XVII por los galeones, fragatas y filibotes.

VIII.—La industria naval

Estaba muy adelantada en España, particularmente en Bilbao, donde había astilleros importantes que de continuo estaban en trabajo, tanto para la Armada real como para los particulares. La industria decayó luego, sin embargo, un poco, por la dura competencia de los astilleros extranjeros, particularmente los ingleses y holandeses.

Se establecieron también importantes astilleros en Bermeo, Ondroa y otros muchos puertos del litoral cantábrico, así como más tarde en las costas Sur de España y en las de Cataluña, de cuyos astilleros eran las naves preferidas para los viajes a través del Océano,

tado el patrón oro. Con ello dejan de gastar plata para nueva moneda y dan al mercado muchos millones de la plata desmonezada, convertida en barras y en mercancía.

En segundo lugar, influye la moda: Los objetos y alhajas de plata han caído en gran descrédito, sustituyéndolos el oro, el platino y otros metales. Se gasta, por consiguiente, mucha menos plata, y como la explotación ha ido creciendo, ha venido, como es natural, la baja del precio. Ya se sabe que cuando una mercancía cualquiera abunda demasiado baja de precio. ¿Vendrá una reacción? ¿Se entenderán y confabularán los dueños de minas de plata para restringir la producción y elevar los precios? Para nosotros, colectivamente, eso sería una ventaja, porque al subir el precio de la plata, la peseta, como mercancía, subiría también de valor.

Si España pudiese elevar su exportación de tal manera que igualara o superara a la importación, el problema, para nosotros, se habría simplificado notablemente, porque cobraríamos en moneda extranjera (oro) cantidad igual o mayor que la que habríamos de pagar en oro.

La plata, aunque depreciada como mercancía, nos serviría perfectamente para las transacciones dentro de la Nación, sin dificultad.

He aquí por qué resulta de interés patriótico consumir lo menos posible productos extranjeros y, en cambio, vender lo más posible para salir, con el menor daño, de esta situación, que nos han traído, entre otras causas, la depreciación de la plata como mercancía y nuestro sistema monetario a base efectiva de plata.—A.

CARTA ABIERTA

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES Y AL ILMO. SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AL MARGEN DE UNAS GESTIONES

Desde el año 1925 venimos los Maestros y Maestras que, con oposiciones aprobadas figuramos en el segundo Escalafón, gestionando cerca de las autoridades el reconocimiento y aprobación de aquellas oposiciones realizadas, en las que Tribunales competentes nos aprobaron todos los ejercicios de las mismas, no consigiéndose plaza en ellas por agotarse en las de turno libre y ser reducido e insignificante el número de las asignadas en las restringidas del año 24.

Desde aquel entonces, Asociaciones y Maestros no han cesado tal gestión, y nuestras autoridades, reconociendo particular y personalmente el derecho que nos asiste, no dieron estado legal al mismo, fundándose para ello en varios pretextos, acaso fundamentales, pero que nunca nos convencieron.

No hay que olvidar que los que no se encontraban en nuestro caso, hacían su oposición sistemática, a fin de que la autoridad no nos escuchara, ni atendiera la gestión y petición de las Asociaciones, hasta que en 14 de abril último visitamos en su despacho oficial al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza una Comisión de Maestros en representación de los del segundo

Escalafón, con oposiciones o los ejercicios todos de la oposición aprobados, rogándole se nos reconocieran dichos ejercicios realizados, y se nos pasara al Escalafón primero para todos sus efectos, toda vez que entendíamos que para ello se nos había exigido justificar este extremo ante las Secciones administrativas, por la Orden de 6 de julio de 1929.

La Dirección general no se explicaba cómo pudiéramos alegar tales derechos, y, al exponerle nuestros razonamientos, quedó convencida de la existencia de los mismos en nuestro favor, contestándonos:

«La Dirección general desea basarse sobre hechos legales, para de ellos partir y obrar en justicia; pediré esos antecedentes que me indican obran en los Negociados de esta Dirección, los estudiaré, y cuando me haya de ocupar de este asunto del segundo Escalafón en el mes de mayo, llamaré a usted, Sr. Martos, como más enterado de este asunto, para resolverlo.»

Nos permitió el Sr. Director exponerle varias fórmulas dentro de las cifras del Presupuesto, que le parecieron viables, y entre ellas, le indicábamos «el incluir en el Escalafón primero, a los efectos administrativos, a todos los que figuraran con oposición o los ejercicios de la oposición aprobados en el segundo Escalafón, para después, y con ocasión de corridas de escalas o de nuevas creaciones, irlos pasando a los efectos económicos».

En el mismo acto se interesó del Sr. Director general que, al propio tiempo que a los opositores reprobados en las oposiciones

libres, se les iba a conceder la gracia de otorgarles plaza de las sobrantes, se nos concediera igual beneficio, nos contestó:

«Esos opositores no ingresarán por gracia, sino que lo harán siguiendo la oposición: si ustedes pidieran que se les incluyera, como a ellos, en las listas mandadas formar con los mismos, se les dejaría en sus Escuelas, siguiendo la misma suerte oposicional que esos reprobados, lo que sería otra solución.»

Nos despedimos del Sr. Rogerio Sánchez, vislumbrando en lontananza una solución favorable a nuestras demandas, y el ser llamado por el mismo para solucionar nuestro pleito; pero, impaciente el compañero de Sanchonuño porque el llamamiento no se me hacía, decidió presentarse él en la Dirección general el 24 de mayo, y ser citado para el siguiente 26; ignoramos lo que expusiera al Sr. Rogerio en su visita, si bien me manifestaba que por orden del mismo suspendiera mi viaje.

A los pocos días de esta visita se publicó la Real orden número 1.297 del Ministerio, por la que se reconocía la oposición a los del segundo Escalafón, comprendidos en el grupo primero de la Orden de 6 de julio del 29, pasándoles al Escalafón primero, así como a los comprendidos en el grupo cuarto de la misma Orden.

Para dar gracias en nombre de los beneficiados por la expresada Real orden nos reunimos nuevamente en Madrid una docena de Maestros y Maestras, asistidos esta vez del compañero Ladislao Santos, en representación de la Ejecutiva de la Confederación, todos los que, en unión del Inspector de Toledo, Sr. Riera Vidal, fuimos recibidos por el Sr. Director general el día 18 de junio, y después de darle gracias en nombre de los favorecidos, con ruego de que las transmitiera al Sr. Ministro, le expresamos nuestro descontento por no haber sido incluidos todos los demás que también tenemos oposiciones aprobadas sin plaza desde los años 15 al 27 inclusivos; le rogamos que, sin entrar a discutir el derecho que nos asiste de tener oposiciones aprobadas, por lo cual también debemos pasar al Escalafón primero, cuyos derechos no nos puede quitar una Real orden, «habida cuenta que la Real orden número 1.297 nos clasifica en su preámbulo como *no aprobados en el último ejercicio para todos los efectos legales*, haciendo dejación de nuestro derecho, interesábase que, como tales, se nos coloque en la lista segunda mandada formar con los opositores de las libres que fueron reprobados

en el último ejercicio *materias de las mismas*», contestándonos:

«Como Catedrático, no puedo considerar a ustedes como reprobados, puesto que así se deduce de los antecedentes documentales que tengo; pero las disposiciones así me lo ordenan; esta nueva petición que hacen para que se les incluya en la lista segunda con los reprobados de las libres, me es más simpática que las anteriores; llega muy a tiempo, puesto que en la semana próxima se ha de resolver el asunto de las oposiciones, y con todo interés daré cuenta al señor Ministro de los nuevos deseos de ustedes.»

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza: Va pasado cerca de un mes sin que hasta la fecha se haya resuelto asunto de tan capital importancia para nosotros, que seguimos considerándonos aprobados sin plaza; *no es asunto éste graciable, sino de justicia*; y lógicamente pensando, si por gracia o por justicia se ha de colocar en el Escalafón primero a los reprobados en el último ejercicio de las pasadas oposiciones libres, a nosotros, que no lo fuimos en las nuestras, y ahora por la Real orden número 1.297 se nos clasifica como tales, en justicia también esperamos que se ordene nuestra colocación a la cabeza de esa lista segunda, y así lo esperamos de la rectitud de sus autoridades, pues como dice D. Benito Retuerto, de Vilarmienzo (Palencia):

«Si es cierto que para formar la segunda y tercera listas se ha saltado por encima de las leyes que rigen para el ingreso en propiedad en el Magisterio, y que exigen para ingresar en el primer Escalafón el haber aprobado oposiciones libres o restringidas, ¿por qué se niega el pase al primer Escalafón a los Maestros del segundo que han obtenido la puntuación que exigían las convocatorias de las respectivas oposiciones en que han actuado para la aprobación? No es razón la que se alega de que así lo determinaban las convocatorias, diciendo que no serían considerados como aprobados los que no estuvieran dentro del número de plazas anunciadas, pues también lo determina así el artículo 24 de la convocatoria.»

Por tanto, si el derecho a pasarnos al Escalafón primero nos lo cierra la Real orden número 1.297, no dudamos ya nuestra inclusión en esa lista segunda, aun cuando al principio decimos, hagamos dejación de ese derecho.—Alcalá de los Gazules a 15 de agosto de 1930.

FRANCISCO MARTOS RODRIGUEZ

COOPERACIÓN PROFESIONAL

¿Rinde nuestra Escuela nacional todo el fruto que debiera rendir?

Es indudable que el Magisterio español se capacita cada vez más. Viajes al extranjero, cursillos de ampliación y perfeccionamiento, conferencias, Asambleas, Congresos... son otros tantos escalones que le van elevando a planos superiores de horizontes más dilatados.

El ambiente es de renovación, y es más simpático, cuanto que esa corriente renovadora viene de abajo, ha sido provocada y es mantenida por la misma clase, que siente, como no sintió nunca, la transcendencia de su misión y, consciente de ella, aspira noblemente a superarse.

¿Se refleja este movimiento en la Escuela? Puede que aún sea pronto.

En realidad, a fuer de sinceros, y entre nosotros es obligado, hemos de confesar que permanecen estacionadas, que siguen como hace bastantes años: el mismo espíritu que las animaba, los mismos métodos de enseñanza, los mismos sistemas, los mismos procedimientos, la misma organización... todo igual. Poco o nada se ve en ellas de los modernos adelantos, ni de las modernas concepciones de pedagogos geniales señalando nuevos rumbos en la orientación de esa pequeña sociedad, no así por sus intereses cual por los individuos que la integran.

En muchas, con más o menos aciertos, habrá variado el aparato externo. Ya es algo. Pero en lo que a su régimen interno afecta, todos sabemos lo que pasa. Es rara la que pueda presentar un conjunto armónico. Hay, es verdad, ligeros atisbos, aciertos indiscutibles; mas son aislados, sin eslabones de continuidad con el resto de la obra escolar.

Recuerdo a este propósito lo que uno de los redactores de cierta revista nueva, botón de muestra elocuentísimo que desde sus páginas, plétoras de ansias y sentires, corroboró mis asertos anteriores al enjuiciar el estado actual de la clase, señor que había viajado y conocía en este sentido a España, recuerdo lo que me contestaba al pedirle yo publicase alguna información sobre Escuelas—me refería a unitarias—que le hubiesen gustado, y cuya organización pudiera servir de modelo.

... «No sabe, me decía, cuán difícil es encontrar una... La hemos buscado con insis-

tencia. Vimos varias, algunas interesantes, pero sin que puedan considerarse como modelo.»

A mayor abundamiento, en este instante termino de leer las consideraciones que, como colofón a sus «Bases para la reforma de la Primera enseñanza», fruto de su viaje al extranjero, publica en estas columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL (1) D. José Herrero Pérez.

Entre otras cosas, califica a nuestra enseñanza primaria de «maltrecha»; expone la necesidad de transformarla «en un amplio sentido de realidad y de practicismo»; afirma «no existe plan alguno», y que «no tenemos nada, salvo alguna graduada flamante entre muchas raquíticas Escuelas graduadas y unitarias». Hay que rendirse, pues, a los hechos.

Y, sin embargo, el interés, el entusiasmo, el cariño por la profesión existe. Tenemos, además, una amplísima facultad de organización de nuestras Escuelas, que en no muchas partes disfrutarán y ya quisieran para sí los compañeros de otras naciones, si bien no discuto sus inconvenientes, el que analizamos quizás uno de ellos. ¿A qué es debido, entonces, descartada esta hipótesis probable, al margen de la cual enfoco la cuestión, nuestro estancamiento?

Yo quisiera achacarlo a nuestra racial idiosincrasia. Siempre Quijotes, en la región del ideal, nos cuesta trabajo descender al terreno de Sancho; desconfianza, injustificada, en nuestros propios esfuerzos; dejadez, apatía, falta de espíritu de colaboración, unido todo a la carencia de medios y de estímulos.

Ya que no de arriba, se echan de menos iniciativas; iniciativas viables, no utópicas, que supieran aprovechar, encauzar y dirigir esas buenas disposiciones que laten por doquier, y que, actuando de fuerza inicial, vencieran el estado de inercia imperante. Y ello, por dignidad, es necesario y urgente, más ahora, cuando la sociedad comienza a preocuparse por nuestra función y nuestros problemas, que, al fin, son los suyos propios.

Muchas veces he pensado que si se formaran Agrupaciones entre unos cuantos

(1) Véase número 8.633.

Maestros cualesquiera simpatizantes, con un régimen, sistema o plan determinado de enseñanza, el cual ellos mismos podían estructurar, y a la vez estuviesen en cierta regular comunicación, que podía establecerse por medio de un simple boletín, desde donde se sometieran al estudio de todos los agrupados puntos concretos de organización, didáctica, etc., en el que luego se discutieran y reuniesen, formando un solo cuerpo, que pasaría al acervo común; donde se expusieran las dificultades surgidas, se indicaran recursos, se suministrarán datos, se dieran orientaciones; donde se recogieran innovaciones y se viese la manera de adaptarlas; donde, en pocas palabras, el talento, el trabajo y la experiencia de cada uno estuvieran al servicio de todos... se habría dado un paso, no digo decisivo, pero sí de eficaces y positivos resultados.

Aparte las ventajas indiscutibles que la cooperación por sí sola ya supone, y otras de orden puramente material que de una manera venidera, se habría logrado sobre todo sacar al Maestro de su aislamiento profesional característico, y simultáneamente a la Escuela, de sus funestas consecuencias: el abandono y la rutina, meta de todas ellas.

Las referidas Agrupaciones convendrían de un modo especial a los Maestros nuevos henchidos de ilusiones, bellas teorías, que luego, poco a poco, ven caer marchitadas, desorientados, sin base en que apoyarlas.

Aún recuerdo los malos ratos que en aquellos críticos momentos pasé. Cuando a diestro y siniestro, cual un desesperado, buscaba planes, horarios... algo concreto que me sirviera de punto de partida, que pudiera ensayar, perfeccionar; donde introdujera todas esas modernas innovaciones que nos hablan. Pero nada. Ni lo llevaba, ni lo encontraba. Animado unas veces, desanimado otras, menos mal, logré salvar mis entusiasmos, y hoy puedo exclamar lo que Francisco I, cuando, prisionero en Madrid, escribía a su madre:

«Todo se ha perdido, menos el honor y la vida, que se han salvado.»

Envío: Al amigo entrañable y compañero entusiasta, Julián Holgado Carrasco. Te debía unas cuartillas.

¿Recuerdas cuando nuestra vista, fija en las cumbres agrestes y montaraces de vecinas montañas, creyó ver en los jirones de nubes que las rozaban una grande y enigmática interrogación abierta, que parecía dejar en suspenso aquellas otras dos que tú te hacías? «¿Cómo retener al Maestro culto, joven y entusiasta? Y una vez retenido, ¿cómo conseguir que en su alma no se apague el fuego santo del ideal?»

Abí tienes un intento. ¿Quieres hagamos algo? ¿Habrá quien nos siga?

A. VICENTE CUADRADO

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

AGOSTO 15.—Real orden disponiendo se publ que en este periódico oficial el Escalafón único y definitivo de funcionarios administrativos de este Departamento.

—Otra anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

—Otra ídem ídem la plaza de Profesor numerario de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestros de León.

—Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se indican, relativos a construcción de Escuelas.

—Otra aceptando el legado hecho por D. Xavier Laffite Charlesteguy con destino al Museo de Arte Moderno, y disponiendo se den las gracias al testador y a su albacea.

—Otra disponiendo se libere la cantidad de 1.500 pesetas para la adquisición de los diversos objetos hallados por D. Saturio Fernández Godín en su finca denominada «La Heredad del Corral», sita en los términos municipales que se indican.

—Otra subsanando errores padecidos en la publicación de las reclamaciones formuladas contra la lista única provisional de Maestros aprobados con la puntuación prevenida en la convocatoria de 20 de junio de 1928, publicada en las Gacetas de los días 3, 6, 8, 11 y 21 de junio y 21 de julio últimos.

AGOSTO 20.—Real orden desestimando

reclamación formulada por D. Antonio Domingo Durán, Maestro nacional de Santander.

—Otra ídem recurso de alzada interpuesto por D. Buenaventura M. Benítez.

—Otra resolviendo expediente instruido con motivo de instancia de entidades de Jerez de la Frontera (Cádiz) y Cáceres, solicitando subvención para organizar en el presente año Colonias escolares.

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Rafael y D. Diego Padura Vargas, contra la Real orden de este Ministerio de 26 de marzo de 1929.

—Eliminando el anuncio de 16 de julio último (*Gaceta* del 19) la Escuela mixta para Maestro de Ubiarca, Santillana (Santander).

—Circular dirigida a los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales, Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza y Maestros y Maestras nacionales.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL," DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Disposiciones insertas en el número 65, de 12 de agosto, no publicadas anteriormente en la *Gaceta de Madrid*.

Real orden de 8 de julio desestimando recurso de alzada interpuesto por D. Clemente de Andrés, sobre mejora de puesto en el Escalafón general.

—Real orden de gracias, fecha 8 de julio, a favor de doña Dolores Pascual, Maestra de Borbolla (Segovia).

—Ordenes de 28 de junio y 16 de julio sobreseyendo expedientes gubernativos seguidos contra don A. C. G. y don O. M. H.

—Real orden de 8 de julio concediendo ochenta días de licencia a doña María Fernández, Maestra de Ibiesta (Cuenca).

—Real orden de 30 de junio autorizando a D. Joaquín D. Pérez, Maestro de Centenero (Huesca), para continuar en la enseñanza hasta que cumpla veinte años de servicios.

—Reales órdenes de jubilación de los siguientes Maestros: D. Manuel Roldán, de Urea de Jalón (Zaragoza); doña Adolfa Romo, de Serradilla del Arroyo (Salamanca); D. Felipe Sotelo, de Outes (La Coruña); doña Teresa Fernández de Calañas (Huelva); D. José Enero, de Fuente el Saz (Madrid); doña María Luisa de la Cruz, de

Sordinela (Jaén); doña Paulina Sánchez, de Urones (Valladolid); doña Juana M. Terrasa, de Ariny Petra (Balears); D. Cirilo Díaz, de Soto de Sejambre (León); D. Pablo Jorge, de Bonrepós (Valencia); doña Inés Coromina, de Jaurás (Gerona); D. Pedro Yabar, de Rodizao (Logroño); D. José García, de Sariego (Oviedo); doña Moseta García, de Monzon de Campos (Palencia), y D. Miguel Baeza, de Casarrubios (Toledo).

—Orden de 1.º de julio concediendo dispensa de defecto físico a doña María C. Rodríguez, de la Normal de La Coruña.

—Ordenes de 30 de junio nombrando los siguientes Maestros sustitutos: D. José Castillo, de Contreras (Málaga); doña Ricarda Fernández, de San Clemente (León), y doña Carmen Serrano, de Tejerizas (Soria).

—Orden de 8 de julio concediendo haberes devengados por D. Claudio Sanz, Maestro de Agudo (Ciudad Real).

—Otra de igual fecha desestimando instancia en solicitud de abono de haberes a don Claudio Domínguez, de Valdencia (León).

—Orden de 3 de julio denegando autorización solicitada por D. Jacinto Martín, Maestro de Gallegos de Altamirós (Aville), para desempeñar el cargo de Juez municipal.

5 AGOSTO.—RR. OO. 1 563 y 64.—CONCURSOS A PLAZAS DE PROFESORES DE NORMAL.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* la provisión de las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacantes en la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, y de Pedagogía y su Historia en la Normal de León.

Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado dicho plazo en diez días.

Pueden aspirar a dichas plazas, mediante el presente concurso, todos los Profesores numerarios de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido.—(*Gaceta* 15 agosto.)

4 AGOSTO.—R. O. 1.571.—TRASLADO DE LOCAL.—Con motivo de la reclamación formulada por D. Antonio Domingo Durán,

Maestro nacional de Santander, y de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de traslado de las Escuelas unitarias de niños números 1 y 2 de Santander, instaladas en la calle del Doctor Madrazo, el barrio Obrero del Rey y calle de Castelar, de la misma ciudad, y la reclamación formulada por el Maestro de la primera D. Antonio Domingo Durán; y

Resultando que los locales de la calle del Doctor Madrazo eran faltos de condiciones higiénicas y pedagógicas, según informaron el Inspector municipal de Sanidad y el Inspector de Primera enseñanza;

Resultando que el traslado lo solicitó el Ayuntamiento, a propuesta de la Junta local de Primera enseñanza;

Considerando que la oposición del señor Durán carece de fundamento, porque, conforme el dictamen del segundo de los Inspectores aludidos, el barrio Obrero del Rey se halla a 1.200 metros de la plaza de la Constitución, que se reputa el centro de Santander, y a 200 de la línea urbana del tranvía, y el domicilio señalado al Sr. Durán, a 800 metros.

Esta Comisión opina que procede confirmar el traslado y desestimar la reclamación de D. Antonio Domingo Durán.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* de 20 de agosto.)

5 AGOSTO.—R. O. 1.573.—COLONIAS ESCOLARES.—Visto el expediente instruido con motivo de las instancias de las entidades de Jerez de la Frontera (Cádiz) y de Cáceres, solicitando una subvención para organizar en el presente año Colonias escolares:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto de 19 de mayo de 1911 y Orden de 15 de julio de 1912, y que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio, y que el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Ministerio informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se encargue a las siguientes entidades la organización, por cada una de ellas, de una Colonia escolar, ateniéndose a las condiciones siguientes:

1.º Las Colonias funcionarán según lo dispuesto para estos casos y para niños de las Escuelas nacionales, entendiéndose que

el solicitante deberá justificar en la misma cuenta, además de la inversión de la cantidad que por esta Real orden se concede, otra, por lo menos, igual de los recursos de que disponga, sin cuyo requisito vendrá obligado al reintegro; y

2.º Para contribuir a los gastos de las siguientes Colonias se concede la subvención que a cada una de ellas se les asigna, cuyas cantidades se librarán con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 1.º, del presupuesto vigente de este Departamento, y a nombre de los señores que se mencionan, quienes justificarán su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes y a la condición señalada en el número anterior, debiendo tener en cuenta lo prevenido en la Real orden de julio de 1920, en relación con el Real decreto de 19 de mayo de 1911.

Colonias solicitadas:

Por D. Manuel Romero Fontán, Presidente de la Colonia Escolar Católica Jerezana, de Jerez de la Frontera (Cádiz), 3.000 pesetas, que se librarán contra la Subdelegación de Hacienda de dicha ciudad, a nombre del citado Presidente.

Junta provincial para la Liga Antituberculosa de Cáceres, 4.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Cáceres, a nombre de D. Juvenal de Vega y Relea, Inspector Jefe de Primera enseñanza y miembro de dicha Junta.—(*Gaceta* 20 agosto.)

5 AGOSTO.—R. O. 1.572.—CAMBIO DE DENOMINACIÓN.—Con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Buenaventura M. Benítez y de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Maestro de la Escuela nacional número 2, de El Paso (Santa Cruz de Tenerife), D. Buenaventura Maximiliano Benítez, recurre contra el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza por el que se cambió de denominación a la Escuela de que es titular,

Esta Comisión opina que se desestime el recurso de alzada de D. Buenaventura Maximiliano Benítez, a que este expediente se refiere.»

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 20 Agosto.)

